

Auto Interlocutorio No. 664 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: LOGISTICA ABISA SAS Y KAROLL PATRICIA SANCHEZ SALAZAR

Radicación: 760014003008**2021**00**793**

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a los demandados **LOGISTICA ABISA SAS Y KAROLL PATRICIA SANCHEZ SALAZAR**.

1.1. Respecto de ello se observa que de las piezas arrimadas no se advierte que el demandado haya sido notificado de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **copia de las providencias respectivas y sus anexos**. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de las respectivas piezas procesales, **evidenciando su contenido**, y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite en el término de dos (02) días el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de los demandados **LOGISTICA ABISA SAS Y KAROLL PATRICIA SANCHEZ SALAZAR.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

IUEZ

Estado electrónico No. 056

Fecha: MAY.17.2022

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 970ac5fd4287815d39cc538ea513e3d4b875abfaa479e857c914865a090173a8

Documento generado en 16/05/2022 03:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica